

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1015 DE LA COMISIÓN**de 15 de junio de 2017****relativa a las emisiones de gases de efecto invernadero de cada Estado miembro en el año 2014 contempladas en la Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo a un mecanismo para el seguimiento y la notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y para la notificación, a nivel nacional o de la Unión, de otra información relevante para el cambio climático, y por el que se deroga la Decisión n.º 280/2004/CE ⁽¹⁾, y en particular su artículo 19, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) La Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾ establece los límites de emisiones de gases de efecto invernadero (asignaciones anuales de emisiones) de cada Estado miembro para cada año del período 2013-2020 y un mecanismo para evaluar anualmente el cumplimiento de esos límites. Las asignaciones anuales de emisiones de los Estados miembros, expresadas en toneladas equivalentes de CO₂, figuran en la Decisión 2013/162/UE de la Comisión ⁽³⁾. Esas cantidades se ajustaron mediante la Decisión de Ejecución 2013/634/UE de la Comisión ⁽⁴⁾.
- (2) El artículo 19 del Reglamento (UE) n.º 525/2013 prevé un procedimiento de revisión de los inventarios de emisiones de gases de efecto invernadero de los Estados miembros para evaluar el cumplimiento de la Decisión n.º 406/2009/CE. La revisión exhaustiva a que se hace referencia en el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 525/2013 se realizó sobre la base de los datos de emisiones de 2014 notificados a la Comisión en abril de 2016, de conformidad con los procedimientos establecidos en el capítulo III y en el anexo XVI del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 749/2014 de la Comisión ⁽⁵⁾.
- (3) La cantidad total de emisiones de gases de efecto invernadero contempladas en la Decisión n.º 406/2009/CE para el año 2014 respecto de cada Estado miembro debe tener en cuenta las correcciones técnicas y las estimaciones revisadas calculadas durante la revisión exhaustiva, tal como figuran en los informes finales de revisión elaborados de conformidad con el artículo 35, apartado 2, del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 749/2014.
- (4) La presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación para ajustarse a las disposiciones del artículo 19, apartado 7, del Reglamento (UE) n.º 525/2013, que establece la fecha de publicación de la presente Decisión como punto de partida del período de cuatro meses en que los Estados miembros están autorizados a utilizar los mecanismos de flexibilidad en el marco de la Decisión n.º 406/2009/CE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el anexo de la presente Decisión figura la suma total de las emisiones de gases de efecto invernadero de cada Estado miembro en el año 2014 contempladas en la Decisión n.º 406/2009/CE, obtenida a partir de los datos corregidos del inventario una vez concluida la revisión exhaustiva mencionada en el artículo 19, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 525/2013.

⁽¹⁾ DO L 165 de 18.6.2013, p. 13.

⁽²⁾ Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, sobre el esfuerzo de los Estados miembros para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero a fin de cumplir los compromisos adquiridos por la Comunidad hasta 2020 (DO L 140 de 5.6.2009, p. 136).

⁽³⁾ Decisión 2013/162/UE de la Comisión, de 26 de marzo de 2013, por la que se determinan las asignaciones anuales de emisiones de los Estados miembros para el período de 2013 a 2020, de conformidad con la Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 90 de 28.3.2013, p. 106).

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución 2013/634/UE de la Comisión, de 31 de octubre de 2013, relativa a los ajustes de las asignaciones anuales de emisiones de los Estados miembros para el período 2013-2020 de conformidad con la Decisión n.º 406/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 292 de 1.11.2013, p. 19).

⁽⁵⁾ Reglamento de Ejecución (UE) n.º 749/2014 de la Comisión, de 30 de junio de 2014, relativo a la estructura, el formato, los procesos de presentación de información y la revisión de la información notificada por los Estados miembros con arreglo al Reglamento (UE) n.º 525/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L 203 de 11.7.2014, p. 23).

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 15 de junio de 2017.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Estado miembro	Emisiones de gases de efecto invernadero del año 2014 que contempla la Decisión n.º 406/2009/CE (toneladas equivalentes de dióxido de carbono)
Bélgica	70 054 910
Bulgaria	22 900 867
Chequia	57 620 658
Dinamarca	32 643 514
Alemania	436 790 185
Estonia	6 083 093
Irlanda	41 663 021
Grecia	44 409 918
España	199 755 020
Francia	353 528 786
Croacia	14 663 196
Italia	265 275 604
Chipre	3 924 856
Letonia	9 017 595
Lituania	12 922 268
Luxemburgo	8 858 306
Hungría	38 423 028
Malta	1 291 392
Países Bajos	97 887 338
Austria	48 194 334
Polonia	181 543 023
Portugal	38 836 638
Rumanía	72 534 134
Eslovenia	10 472 374
Eslovaquia	19 782 144
Finlandia	30 146 832
Suecia	34 522 651
Reino Unido	324 444 705